



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de mayo del año dos mil veintidós (2022)
AUTO SUSTANCIACIÓN NUMERO 547
2017-740

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovida por **IDMER HERNÁN VARELA BENITEZ** en contra de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A y COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS**, y donde se llamó en garantía a **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A Y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A**, se hace necesaria la reprogramación de la audiencia del artículo 80 del CST Y SS , para el próximo **treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00am) con disponibilidad hasta las tres de la tarde (3:30pm)**. Lo anterior, toda vez que la suscrita fue nombrada como escrutadora en las elecciones presidenciales que se llevarán a cabo el día veintinueve (29) de mayo de 2022.

En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma **LIFESIZE**, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. **Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.** **Es importante recordar que, con antelación a la audiencia, los asistentes deberán remitir sus documentos de identidad siguiendo las instrucciones que se informará con antelación.**

Así mismo, se recuerda que conforme el mandato del artículo 217 del CGP, la parte que haya solicitado los testimonios deberá procurar la asistencia de los testigos y de las partes a la diligencia, instruyéndoles sobre la forma de conexión, cuyas instrucciones se remitirán por email.

NOTIFIQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

Email: adielgomezchica@gmail.com; diasuarez003@gmail.com; info@easylegal.com.co; mctf@abogadospinedavasociados.com;
secretaria@abogadospinedavasociados.co; guillermog@une.net.co; notificaciones@jcyepesabogados.com; jcyepes@une.net.co;
beatriz.lalinde@blalinde.com; lfcf2000@gmail.com

05001310501320170074000

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el 24/05/2022 conforme al Decreto 806
de 2020, consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 09af05655e635c918e824f4bab7f6956b1e86360979f6502f5238333a36df684

Documento generado en 23/05/2022 02:09:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>